

El TS reconoce una indemnización por lucro cesante por el retraso en la concesión de un servicio solicitado en 1978

La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha condenado al Estado a pagar a Autobuses Pamplona-Madrid, S.L. una indemnización de 8.154.963,94 millones de euros, en concepto de responsabilidad patrimonial, por la demora en la concesión del servicio regular de transporte de carretera, de carácter permanente y uso general, Madrid-Pamplona, por Burgos y Logroño, con prolongación a la frontera francesa de Arnegui, que había solicitado el 30 de noviembre de 1978.

La sentencia declara la indemnización por lucro cesante -ganancias dejadas de obtener como consecuencia de haberse privado a la recurrente de la explotación de la concesión Pamplona-Logroño-Madrid- y rechaza la responsabilidad patrimonial posterior a la concesión en 2008 y hasta su finalización por la modificación de las concesiones de otras empresas de tramos coincidentes que supuso a la citada empresa la obtención de menores ingresos.

La Sala Tercera estima el recurso de casación interpuesto por la citada empresa contra la sentencia de la Audiencia Nacional que confirmó la resolución del ministerio de Fomento, de 21 de diciembre de 2011, que rechazó su petición de indemnización de Autobuses-Pamplona, S.L. por el lucro cesante sufrido debido a las dilaciones que se habían producido en la tramitación de su solicitud. La sentencia recurrida consideró que la acción había prescrito porque la recurrente había presentado su petición once años después de la denegación de su primera s ...